DECRETO Nº 10 6

Castro, 12 de Abril 2022.

VISTOS:

- 1. La solicitud de patente de fecha 03/03/2021.
- 2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
- 4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
- 5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE

: COMERCIAL

CONTRIBUYENTE

EL CONSTRUCTOR LIMITADA.

RUT

: 76.338.952-9

ROL

: 2-6750

ACTIVIDAD ECONOMICA

BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE

CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERRETERIA.

DOMICILIO PARTICULAR

: AVDA, ARCILLA NRO, 809 LOS ANGELES.

DOMICILIO COMERCIAL

: LLAULLAO LOTE NRO. 1 CASTRO

- 2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
- 4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE SECRETARIO MUNICIPAL (s) JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JEVS/JUB/PLP/M\$B/jcr